

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. CC. 2903/2023 (Nº SIGLO 923/2023)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En resolución de fecha 30 de mayo de 2025, de la Directora General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acuerda la adjudicación del expediente administrativo de contratación 2903/2023 (Nº SIGLO 923/2023), acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en centros sanitarios y servicios privados de la comunidad autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras comunidades autónomas y en los lotes que se indican en el apartado primero de su parte dispositiva.

SEGUNDO.- Los contratos basados de este acuerdo marco, se adjudicarán sin nueva licitación, al haberse establecido como así como regla general conforme lo establecido en el apartado 23.3 del PCAP que rige la presente contratación, de conformidad con el artículo 221.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO.- La Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, vinculado a la Central Provincial de Compras, han emitido, con fecha 24 de marzo de 2026 documento de licitación para la empresa contratista HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L. (NIF: B19612910) (Centro Sanitario HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.U.), concretando los servicios a prestar indicando el lote o lotes o agrupación o agrupaciones de lotes del acuerdo marco en el que están incluidos.

LOTES/ AGRUPACIÓN AM	GC	EMPRESA	CENTRO SANITARIO	LOTES	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO
VER ANEXO	VER ANEXO	HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.	HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.U.	VER ANEXO	185.614,80 €	185.614,80 €

CUARTO.- Con fecha 24 de marzo de 2026 se procede a realizar el requerimiento de garantía definitiva a la empresa mencionada en el antecedente anterior conforme a lo estipulado en el apartado 7.7. del PCAP.

QUINTO.- Los valores estimados de los contratos y sus presupuestos, IVA incluido, son los que se indican a continuación:

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPSXH65LUMV5MJ4TCKHWW2UHT	PÁG. 1/6	



EMPRESA	VALOR ESTIMADO	IVA (0%)	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO
HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.	185.614,80 €	0,00 €	185.614,80 €

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria
2026	1331066980 G/41C/25204/23

El pago del precio se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 27 del PCAP del Acuerdo marco, debiéndose incluir en la factura electrónica los siguientes datos:

ÓRGANO	ÓRGANO	CÓDIGO DIR 3
De contratación (Órgano Gestor):	Central Provincial de Compras de Jaén	GE0000264
De destino (Unidad Tramitadora):	Central Provincial de Compras de Jaén	GE0000264
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Forma de pago del precio: Conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen en el Acuerdo Marco AM 923/2023.

SEXTO.- El plazo de duración del presente contrato basado será como máximo de 6 meses siendo la fecha de inicio el mismo día de su formalización, siendo susceptible de prórroga.

SÉPTIMO.- La contratista ha constituido garantía definitiva (mediante declaración de retención en el precio) por los importes que se detallan a continuación, equivalente al 5% del importe de la adjudicación de cada contrato basado, IVA excluido:

EMPRESA CONTRATISTA	N.I.F.	CENTRO SANITARIO	GARANTÍA DEFINITIVA	FORMA DE CONSTITUCIÓN
HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.	B19612910	HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.U.	9.280,74 €	DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN EL PRECIO

A los que resultan de aplicación los siguientes

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPSXH65LUMV5MJ4TCKHWW2UHT	PÁG. 2/6	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 27 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco del Servicio de Asistencia Sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA N° 242, de 20 de diciembre de 2023).

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos basados se ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 23.3.2. del PCAP del Acuerdo marco. En particular se ha utilizado el criterio por accesibilidad y disponibilidad instalaciones y/o equipamiento quirúrgico para atender a pacientes con características especiales de manera efectiva.

Centro derivador	Distancia KM	Centro adjudicatario	Centro Sanitario
Hospital Universitario de Jaén	76 km a 100 km. HUIJ	HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.	HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.U.

- Justificación de la condición objetiva utilizada para el lote 12:

La selección del centro para la realización de procedimientos de mastectomía profiláctica no se fundamenta en criterios de accesibilidad geográfica, sino en la necesidad de dar respuesta adecuada a las necesidades asistenciales derivadas de las características especiales de las pacientes candidatas a este tipo de intervención.

Se trata de pacientes con elevado riesgo de desarrollar patología mamaria, habitualmente asociado a factores genéticos o antecedentes familiares, que requieren una actuación preventiva compleja, con un alto grado de especialización técnica y adecuada planificación clínica.

En particular, este tipo de procedimientos exige la disponibilidad de unidades especializadas en patología mamaria y cirugía reconstructiva, con equipos multidisciplinares que integren cirugía, diagnóstico por imagen, anatomía patológica y, en su caso, asesoramiento genético, así como experiencia acreditada en técnicas de reconstrucción mamaria inmediata o diferida.

Asimismo, resulta determinante la existencia de protocolos asistenciales específicos que garanticen una correcta indicación quirúrgica, una adecuada información y acompañamiento a la paciente en la toma de decisiones, así como la continuidad asistencial y el seguimiento postoperatorio, teniendo en cuenta el impacto físico y psicológico asociado a este tipo de intervenciones.

En este sentido, el centro seleccionado presenta una mayor idoneidad técnica y organizativa para la atención de pacientes con estas características, al disponer de unidades especializadas, experiencia acreditada y recursos humanos y materiales adecuados, lo que justifica su elección frente a otros centros incluidos en el acuerdo marco en relación con las necesidades concretas a cubrir.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPSXH65LUMV5MJ4TCKHWW2UHT	PÁG. 3/6	



La presente decisión se adopta de forma motivada, proporcional y no arbitraria, vinculada al objeto del contrato y conforme a los principios de eficiencia, calidad y adecuada utilización de los recursos públicos, priorizando criterios clínico-asistenciales sobre los de proximidad geográfica, con el fin de garantizar la máxima calidad asistencial, seguridad y resultados clínicos en este grupo de pacientes.

– Justificación de la condición objetiva utilizada para el lote 38:

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en particular en su artículo 221 relativo a los contratos basados en acuerdos marco, la adjudicación del presente contrato se realiza atendiendo a las condiciones previamente fijadas en el acuerdo marco y a las necesidades asistenciales concretas a satisfacer.

En el presente caso, la selección del centro para la realización del procedimiento de circuncisión en pacientes pediátricos con fimosis no se fundamenta en criterios de accesibilidad geográfica, sino en la necesidad de garantizar una adecuada respuesta asistencial a las características especiales de este grupo de pacientes.

En particular, la atención a pacientes pediátricos requiere la disponibilidad de medios específicos de cirugía pediátrica, incluyendo personal facultativo con experiencia en urología pediátrica, anestesia pediátrica y protocolos asistenciales adaptados a menores, elementos todos ellos esenciales para garantizar la calidad, seguridad y adecuada evolución clínica del paciente.

En este sentido, el centro seleccionado presenta una mayor idoneidad técnica para la prestación del servicio objeto del contrato, al disponer de los recursos humanos y materiales especializados necesarios para la atención de este tipo de pacientes, lo que justifica su elección frente a otros centros incluidos en el acuerdo marco.

La presente decisión se adopta de forma motivada, proporcional y vinculada al objeto del contrato, en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad en la prestación del servicio y adecuada utilización de los recursos públicos, priorizando criterios clínico-asistenciales sobre los de proximidad geográfica, con el fin de garantizar la mejor atención posible a los pacientes.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias delegadas por las resoluciones citadas en el primer fundamento de Derecho, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa que ahora se indicará, el contrato basado en el Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en centros sanitarios y servicios privados de la comunidad autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras comunidades autónomas, según el detalle por procedimientos quirúrgicos, empresa, duración CBAM

*Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPSXH65LUMV5MJ4TCKHWW2UHT	PÁG. 4/6	



que se expresa en el Anexo I de esta resolución, siendo los importes de cada uno de ellos y las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido, los que a continuación se expresan:

EMPRESA CONTRATISTA	CENTRO SANITARIO	VALOR ESTIMADO	IVA (0%)	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO	ANUALIDAD 2026
HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.	HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.U.	185.614,80 €	0,00 €	185.614,80 €	185.614,80 €

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida Presupuestaria	CONTR
2026	1331066980 G/41C/25204/23	CONTR 2026 0000117307

SEGUNDO.- Establecer como plazo de ejecución del contrato el señalado en el antecedente de hecho sexto de esta resolución (6 meses), siendo la fecha de inicio el mismo día de su formalización. El presente Contrato Basado podrá ser prorrogado por un periodo de 6 meses.

TERCERO.- Realizar las operaciones contables que resulten necesarias para reservar en las partidas presupuestarias indicadas en el resuelve primero de esta resolución, el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a José María Espinar Martínez.

QUINTO.- El plazo de garantía se establece en el apartado 25 del PCAP del AM 923/2023.

SEXTO.- El contratista queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el AM conforme a lo establecido en el PCAP y PPT del AM 923/2023. Igualmente, las empresas contratistas deben cumplir las condiciones especiales de ejecución (apartado 12 del PCAP).

Contratos basados cuyo valor estimado es superior a cien mil euros: potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJALPSXH65LUMV5MJ4TCKHWW2UHT	PÁG. 5/6	



ANEXO I

HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L. con N.I.F. B19612910

AGRUPACIÓN DE LOTE	LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN OBJETIVA PARA ADJUDICACIÓN DEL C. BASADO	TRAMO DISTANCIA KM	CONTRATISTA SELECCIONADO	CENTRO SANITARIO	Nº PROCEDIM. A CONTRATAR 2º) Basado- 6meses-	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL- 2º- basado- 6 meses-	% IVA	IMPORTE OPCIÓN EVENTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	IMPORTE PRÓRROGA S/IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO CBAM	IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA
3	12	F98782	SE.AS.03.01.01 - Tratamiento Quirúrgico Pacientes (Varias Terapias)- MASTECTOMIA SUBCUTÁNEA BILATERAL OTRA y/o IMPLANTACION PROTESIS MAMA BILATERAL - F98782	Por accesibilidad y disponibilidad instalaciones y/o equipamiento quirúrgico para atender a pacientes con características especiales de manera efectiva	76 km a 100 km. HUI	B19612910 - HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.	HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.U.	40	3.408,24 €	136.329,60 €	0,00	13.632,96 €	27.265,92 €	136.329,60 €	313.558,08 €	6.816,48 €
	38	F96950	SE.AS.03.01.01 - Tratamiento Quirúrgico Pacientes (Varias Terapias)- CIRCUNCISION - F96950	Por accesibilidad y disponibilidad instalaciones y/o equipamiento quirúrgico para atender a pacientes con características especiales de manera efectiva	76 km a 100 km. HUI	B19612910 - HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.	HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.U.	120	410,71 €	49.285,20 €	0,00	4.928,52 €	9.857,04 €	49.285,20 €	113.355,96 €	2.464,26 €
TOTAL CONTRATO BASADO										185.614,80 €						9.280,74 €

Aplicación Presupuestaria: 2.5.2.04 CON ENTIDADES PRIVADAS